



RCHG/GGS/CCC/ccc.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº1297

APRUEBA CREACIÓN DE OFICINA DE DEFENSA LABORAL MARGA MARGA

Valparaíso, 29 de diciembre de 2017

VISTOS:

Ley Nº19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley 18.575 Orgánica Constitucional que fija las Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley 17.995 que concede personalidad jurídica a los servicios de asistencia jurídica que se indican en las regiones que se señalan; La Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública; Las facultades que confiere al Director General el Decreto con Fuerza de Ley Nº 944 de 1981, del Ministerio de Justicia que aprobó los Estatuto de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, y las que me han sido delegadas por su Consejo Directivo.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en virtud de la misión institucional de proporcionar asistencia jurídica, judicial y/o social a personas de escasos recursos y del marco del fortalecimiento institucional que lleva trabajando la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, resulta relevante mejorar las condiciones generales del servicio, tanto para nuestros funcionarios, como para nuestros usuarios.

2.- Que, la Oficina de Defensa Laboral de Valparaíso, se encuentra ubicada en la comuna de Valparaíso, abarcando su competencia, principalmente las comunas de Quintero, Con Con, Quilpué, Villa Alemana, Casablanca, Viña del Mar y Valparaíso.

3.- Que, en virtud de la ubicación de la Oficina de Defensa Laboral de Valparaíso, gran cantidad de usuarios de las comunas de Quilpué y Villa Alemana, pertenecientes a la provincia de Marga Marga, deben recorrer largas distancias para acceder a la justicia laboral, importando además gastos en locomoción colectiva y tiempo.

4.- Que, desde la implementación del proyecto inicial del Programa de Defensa Laboral a la fecha, la experiencia permite identificar la necesidad de diversificar los lugares de atención, mejorando el acceso a la justicia por parte del usuario.

5.- El proyecto piloto de creación de Oficina de Defensa Laboral Marga Marga, elaborado por la Dirección Regional de Valparaíso, en el cual se indican los beneficios que trae la creación de una Oficina de Defensa Laboral con sede en la comuna de Quilpué, entre ellos, mejorar el acceso a la Justicia Laboral por parte de los usuarios de las comunas de Quilpué y Villa Alemana.

6.- La facultad de administración inmediata y directa de la Corporación de Asistencia Judicial de Valparaíso, según lo indicado en el artículo 19 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 944 de 1981, del Ministerio de Justicia que aprobó los Estatuto de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso.

RESUELVO:

1.- APRUEBESE la creación de la Oficina de Defensa Laboral Marga Marga, la cual funcionará en las dependencias de la Oficina de Quilpué, teniendo competencia en los Tribunales de Justicia de las comunas de Villa Alemana y Quilpué, estará conformada por un/a Abogado/a Jefe/a Laboralista, un Postulante y el apoyo administrativo de una Receptora Judicial y Secretarías de las Oficinas de Villa Alemana y Quilpué.

2.- COMUNÍQUESE a la Subdirección de Administración y Finanzas, a fin de que se cree un nuevo centro de costo, dependiente del centro financiero laboral de la Quinta Región, con su respectivo inventario, para la administración del presupuesto y gasto que realice.

3.- COMUNÍQUESE a la Subdirección de las Personas, para la designación del abogado/a que se hará cargo de la Oficina de Defensa Laboral Marga Marga, la confección de su contrato y/o modificaciones que sean pertinentes.

4.- COMUNÍQUESE a la Unidad de Informática, para que realicen la instalación de los equipos computacionales que correspondan e incorporen a la ODL Marga Marga en el sistema Sendacaj.

5.- COMUNÍQUESE a la Unidad de Comunicaciones, a fin de que realicen la actualización de los datos contenidos en nuestra página web institucional y se informe a la comunidad la implementación de esta nueva oficina.

6.- COMUNÍQUESE a la Unidad de Estadísticas, a fin de que sea incorporada esta nueva oficina a los registros estadísticos oficiales.

7.- PUBLÍQUESE lo resuelto por la presente Resolución, en portal Gobierno Transparente.

Regístrese y comuníquese a quienes corresponda.


ROBERTO CHACÓN GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL



DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sra. Directora Regional Valparaíso Cajval.
- 2.- Srta. Jefa Subdirección de las Personas.
- 3.- Srta. Jefa de Subdirección de Administración y Finanzas.
- 4.- Sr. Jefe Subdirección Jurídica.
- 5.- Srta. Contralora Interna.
- 6.- Unidad de Informática.
- 7.- Unidad de Comunicaciones.
- 8.- Unidad de Estadísticas.
- 9.- Archivos D.G.